

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-GR CUSCO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO DE SEGURIDAD CON CAMARAS IP PARA EL PROYECTO, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA EL PROYECTO: "CREACION SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

CUSCO-2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : Av. Tomasa Tito Condemayta N°1101, Distrito de Wanchaq –
Provincia de Cusco – Departamento de Cusco.
Teléfono: : 084-231774
Correo electrónico: : procesosgore@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO DE SEGURIDAD CON CAMARAS IP PARA EL PROYECTO, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA EL PROYECTO: "CREACION SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".**

ITEM	DESCRIPCION /CARACTERISTICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
I	ACUMULADOR DE ENERGIA – EQUIPO UPS	UND	02
	CAMARA DE TUBO SELLADO	UND	02
	CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO DOMO	UND	01
	CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO MOVIL	UND	02
	CAMARA DOMO A COLOR INTERIOR DIA/NOCHE ALTA RESOLUCION	UND	20
	CONTROLADOR DE PANTALLA DE VIDEO WALL	UND	01
	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDEO GRABADOR DIGITAL	UND	01
	MANDO DE CONTROL DE CAMARAS DOMO	UND	01
	MONITOR LCD	UND	01
	MONITOR LED	UND	02
	PANTALLA LED	UND	03
	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	UND	02

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 – APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°425-2024-GRAD/GR CUSCO**, el 11 de septiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

La contratación materia de la presente convocatoria se realizará en el plazo de treinta (30) días calendarios, los cuales serán computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y el siguiente detalle:

1. Plazo de entrega del bien : Hasta los 13 días calendarios.
2. Plazo de instalación y montaje : Hasta los 28 días calendarios.
3. Plazo de puesta en funcionamiento : Hasta los 30 días calendarios.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 6.10 (Seis con 10/100 Soles) en Caja de la Entidad – Sub Gerencia de Tesorería, con el voucher del mismo recabar una copia de las bases en el Área Funcional de Procesos de la Sub gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N°31995, Ley del Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada por Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y Modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Adjuntar Fichas Técnicas (Data Sheets) y/o Certificados y/o Cartas de Fabrica y/o catálogos y/o cualquier otro documento proporcionadas por el fabricante en idioma español y/o inglés (debidamente traducidas), para la verificación de características técnicas conforme a lo siguiente:

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Item 1. ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO UPS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) 1500VA			
Ítem	EQUIPO	Descripción	
4	Sistema de energía ininterrumpida (ups) 1500va	El UPS deberá cumplir como mínimo las siguientes características:	
		Potencia	1.5kVA / 0.9kW
		Entrada de voltaje	Entre 200V - 240V
		Frecuencia de entrada	50/60 Hz +/- 5 Hz
		Tensión de Salida Nominal	220 V, configurable para salida para 220, 230 o 240
		Topología	Doble conversión en línea
		Frecuencia de salida	(sincronizada a red eléctrica principal) 50/60 Hz +/- 3 Hz
		Forma de onda de salida	Senoidal pura
		Formato	Rackeable
		Conexiones de Salida	- 04 tomas IEC 320 C13
		Configuraciones	- Eficiencia con carga completa: 88%
			- Variación de tensión de entrada, para operaciones principales 200V a 240V
			- Distorsión de tensión de salida <3%
- Tiempo de recarga 3 horas			
- Autonomía al 75% de carga de 20 minutos			
Garantía mínima	12 meses		

Item 2. CAMARA DE TUBO SELLADO

CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - CAMARA IP POE TIPO BULLET			
Ítem	Equipo	Descripción	
2	Cámara IP PoE tipo bullet	El equipo deberá cumplir como mínimo las siguientes características	
		Tipo	Bullet
		Funcionamiento	(día y noche)
		Compresión de video	H.265, MJPEG, H.264, H.265+
		Resolución	4.0 megapíxeles (2688X1520)
		Lente	Longitud focal entre 2.8 – 12 mm
		Tasa de transferencia	30 FPS
		Sensor de imagen	CMOS 1 / 2.8".
		Smart IR	40 m
		Protección	IP67, IK10
		Red	Ethernet 10 /100 Base T, PoE
		Protocolos	HTTP, TCP/IP, IPv4/IPv6, UPNP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, DDNS, FTP, QOS
		Certificación	CE, UL, FCC class A
		Estándar	ONVIF
		Analíticas	Detección de rostro, Conteo de personas y metadata.
		Stream	Por lo menos 4 streams de video.
		Accesorios de instalación	- El equipo debe de incluir los accesorios de instalación. Soporte de montaje en pared para la cámara en interiores.
Garantía	12 meses.		

Item 3. CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO DOMO

CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - CAMARA IP POE TIPO DOMO			
Ítem	Equipo	Descripción	
1	Cámara IP PoE tipo domo	El equipo deberá cumplir como mínimo las siguientes características	
		Tipo	Domo
		Funcionamiento	(día y noche)
		Compresión de video	H.265, MJPEG, H.264, H.265+
		Resolución	4.0 megapíxeles (2688X1520)
		Lente	Longitud focal entre 2.8 – 12 mm
		Tasa de transferencia	30 FPS
		Sensor de imagen	CMOS 1 / 2.8".
		Smart IR	40 m
		Protección	IP67, IK10
		Red	Ethernet 10 /100 Base T, PoE.
		Protocolos	HTTP, TCP/IP, IPv4/IPv6, UPNP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, DDNS, FTP, QOS
		Certificación	CE, UL y FCC class A
		Estándar	ONVIF
		Analíticas	Detección de rostro, conteo de personas y metadata
		Stream	4 streams de video
		Accesorios de instalación	- El equipo debe de incluir los accesorios de instalación. Soporte de montaje en pared para la cámara en interiores.
Garantía	12 meses.		

Item 4. CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO MOVIL

CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - CAMARA TIPO PTZ

Ítem	Equipo	Descripción	
		El equipo deberá cumplir como mínimo las siguientes características	
3	Cámara tipo PTZ	Tipo	PTZ
		Funcionamiento	(día y noche)
		Compresión de video	H.265+/H.265/H.264+/H.264
		Resolución	8.0 megapíxeles (3840X2160)
		Lente	Longitud focal entre 4.8 - 120 mm
		enfoco	Automático y manual
		zoom	25x óptico y 16x digital
		Velocidad del preset	Pan: 400%/s; Tilt: 300%/s
		Rango de movimiento	De 0° hasta 360°
		Rango de visión horizontal	52°-3.0°
		Velocidad de movimiento vertical y horizontal	Configurable de 0° a 80%/s
		Sensor de imagen	CMOS 1 / 2.8"
		IR	150m
		Protección	IP67, IK10
		Red	Ethernet 10BaseT/100BaseTX, PoE.
		Alimentación de energía	24 VDC máximo 21 W PoE (802.3at)
		Certificación	CE, UL, FCC class A
		Estándar	ONVIF
Analitica	Detección de rostro, Conteo de personas, metadato y contar con autotracking		
Accesorios de instalación	- El equipo debe de incluir los accesorios de instalación e inyectores PoE.		
Garantía	12 meses.		

Item 5. CAMARA DOMO A COLOR INTERIOR DIA/NOCHE ALTA RESOLUCION

CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - CAMARA IP POE TIPO DOMO

Ítem	Equipo	Descripción	
		El equipo deberá cumplir como mínimo las siguientes características	
1	Cámara IP PoE tipo domo	Tipo	Domo
		Funcionamiento	(día y noche)
		Compresión de video	H.265, MJPEG, H.264, H.265+
		Resolución	4.0 megapíxeles (2688X1520)
		Lente	Longitud focal entre 2.8 - 12 mm
		Tasa de transferencia	30 FPS
		Sensor de imagen	CMOS 1 / 2.8"
		Smart IR	40 m
		Protección	IP67, IK10
		Red	Ethernet 10 /100 Base T, PoE.
		Protocolos	HTTP, TCP/IP, IPv4/IPv6, UPNP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, DDNS, FTP, QOS
		Certificación	CE, UL y FCC class A
		Estándar	ONVIF
		Análíticas	Detección de rostro, conteo de personas y metadato
		Stream	4 streams de video
		Accesorios de instalación	- El equipo debe de incluir los accesorios de instalación. Soporte de montaje en pared para la cámara en interiores.
Garantía	12 meses.		

Item 6. CONTROLADOR DE PANTALLA DE VIDEO WALL

- Puertos de Entrada: HDMI 1.3 o superior y/o DVI (compatible con el ítem 12).
- Puertos de Salida como mínimo: 01 salidas Gigabit Ethernet, 03 salidas HDMI 2.0 para salida de video.
- Entrada y salida de audio: Entrada de audio acompañada de HDMI, salida de audio por HDMI o a través de la tarjeta de multifunción, se ajusta volumen de salida de audio.
- Deberá incluir software (perpetuo) de control, gestión y administración.
- Para la gestión de video debe ser **compatible con los equipos del ítem 11 y 12**.
- Debe incluir todos los accesorios y/o licencia para conectar todos los equipos suficientes para que funcione todo el sistema.
- Incluye: cables de conexión.
- Garantía de 24 meses.

Item 7. GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL			
CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - GRABADOR DE VIDEO NVR DE 24 CANALES			
Ítem	Equipo	Descripción	
4	grabador de video NVR de 24 canales	El equipo deberá cumplir como mínimo las siguientes características:	
		Numero de canales	24 canales
		Puertos PoE	16 puertos IEEE 802.3af 802.3at
		Formato de compresión de video	H.264, h.265, MJPEG y H.265+
		Salida de video	HDMI
		Resolución de grabación	24MP, 12MP, 8MP, 5MP, 4MP, 3MP y 1080P.
		Velocidad de grabación	20 Mbps por canal
		Protocolos de red	HTTP, TCP/IP, IPv4/IPv6, UPNP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, IP Filter, DDNS, FTP
		Audio	Bidireccional: 1 entrada RCA/2 salida RCA
		Disco Duro	40 TB de almacenamiento instalados
		Interfaces	16 puertos RJ45
			2 puerto HDMI
			1 puertos de VGA
		Entrada y Salida de audio	
		Certificaciones	FCC, CE
		Protocolos de interoperabilidad	ONVIF
		Alimentación	100-240 VAC, 50-60 Hz
		Garantía	Mínima de 12 meses.

Item 8. MANDO DE CONTROL DE CÁMARAS DOMO			
CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - CONSOLA JOYSTIC PARA CONTROL DE CAMARAS IP			
Ítem	Equipo	Descripción	
6	Consola Joystick para control de cámaras	Diseño	modular con teclado numérico
		Mando	Control secuencial
		Comentario	Los módulos interconectables, deben estar respaldados por una API abierta y publica Debe ofrecer un control rápido, eficaz y preciso a las cámaras de video y los videos grabados.
		Garantía	mínima de 12 meses

Item 9. MONITOR LCD				
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS – MONITOR - MONITOR LED				
Item	Cant.	Equipo	Descripción	
2	1	Monitor - Monitor Led	Pantalla	LCD con retroiluminacion LED
			Tamaño de pantalla	42.5" (pulgadas)
			Resolucion de Pantalla	1,920 x 1,080 Pixeles
			Brillo	330 cd / m ²
			Contraste	1200:1
			Angulo de Visión (H/V)	178°
			Conexiones	HDMI y/o Display Port
			Garantía	24 Meses

Item 10. MONITOR LED

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS – MONITOR-MONITOR LED				
Item	Cant.	Equipo	Descripción	
3	1	Monitor - Monitor LED	Pantalla	LCD con retroiluminación LED
			Tamaño de la pantalla (pulgada)	23.8" plano
			Resolución de Pantalla	1920 x 1080 Píxeles
			Brillo	250cd/m ²
			Contraste	1000:1
			Ángulo de Visión (H/V)	178° vertical / 178° horizontal
			Conexiones	HDMI Y DP
			Garantía mínima	24 Meses

Item 11. PANTALLA LED

Como mínimo debe cumplir con las siguientes características:

- Tipo de pantalla: Videowall.
- Tamaño de bisel: 2.5mm o inferior
- Tamaño de pantalla: Ancho 110cm x 60cm Alto, como mínimo.
- Nits: 500 cdm² como mínimo
- Resolución full HD
- Deberá tener una relación de aspecto de 16:9.
- Debe permitir la unión con otras pantallas en Formato videowall 3x1 (arreglo horizontal).
- Incluye: Estructura o rack de instalación en muro, cables de conexión de video y energía.
- La estructura o rack de instalación en muro debe ser con dimensiones diseñadas para la pantalla en formato individual o global (3x1).
- El material de la estructura o rack a utilizar (refuerzo, anclaje y sostenibilidad) será en acero.
- La estructura o rack debe ser diseñada para soportar el peso del total o individual de las pantallas (videowall), así como cualquier otro equipo adicional, como cables y soportes de montaje.
- La estructura o rack debe permitir un fácil acceso para el mantenimiento de las pantallas videowall, lo que puede incluir la posibilidad de desmontar partes de la estructura.
- La estructura o rack debe proporcionar una buena ventilación para evitar el sobrecalentamiento de las pantallas de videowall.
- La estructura o rack debe ser estable y resistente para evitar problemas con la alineación de las pantallas.
- Garantía de 24 meses.

Item 12. UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - COMPUTADORA DE ESCRITORIO - ESTACION DE TRABAJO - UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU				
Item	Cant.	Equipo	Descripción	
1	1	Computadora de escritorio - Estación de Trabajo - Unidad Central de Proceso - CPU	Procesador	Cantidad de Cores o núcleos: 16 Cantidad de Subprocesos o Híps: 24 Caché: 30 MB
			Memoria RAM	16 GB Tipo: DDR5
			Almacenamiento	1 TB SSD
			Tarjeta de Video	8 GB
			Unidad Óptica	Opcional
			Conectividad	Lan RJ45 (10/100/1000 Mbps)
			Puertos	Display Port y/o HDMI USB 2.0 y/o 3.0 y/o 3.2 Universal Audio
			Sistema Operativo	64 bits (Original), última versión disponible, no open source
			Adicionales	Teclado Multimedia - Español Mouse Óptico Cable de Poder
			Garantía	24 meses

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-119334
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-161-000161119334-01

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cusco en los horarios establecidos, sito en Av. Tomasa Tito Condemayta N°1101, Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén de obra.
- Informe del funcionario responsable Residente General de Obra con visto bueno del Inspector General, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Sub gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Cusco, sito en **Av. Tomasa Tito Condemayta N°1101, Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco.**

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



*Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO-DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD CON CAMARAS IP PARA EL PROYECTO, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

2. FINALIDAD PUBLICA

Coadyuvar al proceso constructivo del sistema de video seguridad con cámaras IP de la obra: "CREACION SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACION BASICA REGULAR EN LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO DPTO CUSCO".

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir equipos para la implementación del sistema de video seguridad con cámaras IP en la infraestructura de la obra.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION / CARACTERISTICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO UPS	UND	02
2	CAMARA DE TUBO SELLADO	UND	02
3	CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO DOMO	UND	01
4	CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO MOVIL	UND	02
5	CAMARA DOMO A COLOR INTERIOR DIA/NOCHE ALTA RESOLUCION	UND	20
6	CONTROLADOR DE PANTALLA DE VIDEO WALL	UND	01
7	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	UND	01
8	MANDO DE CONTROL DE CAMARAS DOMO	UND	01
9	MONITOR LCD	UND	01
10	MONITOR LED	UND	02
11	PANTALLA LED	UND	03
12	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	UND	02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todos los equipos deberán ser compatibles; lo que deberá garantizar una plena conectividad entre ellos, conformando una solución integral, para garantizar la operatividad del sistema.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. Roger P. Arriaga Torres
 INSPECTOR
 CIP: 41739 ERA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. Milton Lleraza Carrasco
 INSPECTOR DE TUBOS



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Item 1. ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO UPS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) 1500VA			
Ítem	EQUIPO	Descripción	
4	Sistema de energía ininterrumpida (ups) 1500va	El UPS deberá cumplir como mínimo las siguientes características:	
		Potencia	1.5kVA / 0.9kW
		Entrada de voltaje	Entre 200V - 240V
		Frecuencia de entrada	50/60 Hz +/- 5 Hz
		Tensión de Salida Nominal	220 V, configurable para salida para 220, 230 o 240
		Topología	Doble conversión en línea
		Frecuencia de salida	(sincronizada a red eléctrica principal) 50/60 Hz +/- 3 Hz
		Forma de onda de salida	Senoidal pura
		Formato	Rackable
		Conexiones de Salida	– 04 tomas IEC 320 C13
		Configuraciones	– Eficiencia con carga completa: 88%
			– Variación de tensión de entrada, para operaciones principales 200V a 240V
			– Distorsión de tensión de salida <3%
– Tiempo de recarga 3 horas			
Autonomía al 75% de carga de 20 minutos			
Garantía mínima	12 meses		

Item 2. CAMARA DE TUBO SELLADO

CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - CAMARA IP POE TIPO BULLET			
Ítem	Equipo	Descripción	
2	Cámara IP PoE tipo bullet	El equipo deberá cumplir como mínimo las siguientes características	
		Tipo	Bullet
		Funcionamiento	(día y noche)
		Compresión de video	H.265, MJPEG, H.264, H.265+
		Resolución	4.0 megapíxeles (2688X1520)
		Lente	Longitud focal entre 2.8 – 12 mm
		Tasa de transferencia	30 FPS
		Sensor de imagen	CMOS 1 / 2.8"
		Smart IR	40 m
		Protección	IP67, IK10
		Red	Ethernet 10 / 100 Base T, PoE
		Protocolos	HTTP, TCP/IP, IPv4/IPv6, UPNP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, DDNS, FTP, QOS
		Certificación	CE, UL, FCC class A
		Estándar	ONVIF
		Analíticas	Detección de rostro, Conteo de personas y metadata.
		Stream	Por lo menos 4 streams de video.
Accesorios de instalación	- El equipo debe de incluir los accesorios de instalación. Soporte de montaje en pared para la cámara en interiores.		
Garantía	12 meses.		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Marco Antonio Salazar Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 8776

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Roger S. Rodríguez Torres
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44763

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Otilio Abarca Salazar
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP. 12744

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Wildor Loayza Carrasco
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD
CIP. 149430

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.gob.pe/regioncusco



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem 3. CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO DOMO

CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO			
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - CAMARA IP POE TIPO DOMO			
Ítem	Equipo	Descripción	
1	Cámara IP PoE tipo domo	El equipo deberá cumplir como mínimo las siguientes características	
		Tipo	Domo
		Funcionamiento	(día y noche)
		Compresión de video	H.265, MJPEG, H.264, H.265+
		Resolución	4.0 megapíxeles (2688X1520)
		Lente	Longitud focal entre 2.8 – 12 mm
		Tasa de transferencia	30 FPS
		Sensor de imagen	CMOS 1 / 2.8"
		Smart IR	40 m
		Protección	IP67. IK10
		Red	Ethernet 10 /100 Base T, PoE.
		Protocolos	HTTP, TCP/IP, IPv4/IPv6, UPNP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, DDNS, FTP, QOS
		Certificación	CE, UL y FCC class A
		Estándar	ONVIF
		Analíticas	Detección de rostro, conteo de personas y metadata
		Stream	4 streams de video
		Accesorios de instalación	- El equipo debe de incluir los accesorios de instalación. Soporte de montaje en pared para la cámara en interiores.
Garantía	12 meses.		

Esta cámara deberá contar con micrófono para retorno de audio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Marco Antonio Saldomayor Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 87770 - E.E.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Roger C. Rodríguez Torres
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44763

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Omar Abarca Salazar
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP. 107441

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Wildor Loayza Carrasco
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD
CIP N° 149430





Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Item 4. CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO MOVIL

CREACION SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO			
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - CAMARA TIPO PTZ			
Ítem	Equipo		
3	Cámara tipo PTZ	Descripción	
		El equipo deberá cumplir como minimo las siguientes características	
		Tipo	PTZ
		Funcionamiento	(día y noche)
		Compresión de video	H.265+/H.265/H.264+/H.264
		Resolución	8.0 megapíxeles (3840X2160)
		Lente	Longitud focal entre 4.8 - 120 mm
		enfoque	Automático y manual
		zoom	25x óptico y 16x digital
		Velocidad del preset	Pan: 400°/s; Tilt: 300°/s
		Rango de movimiento	De 0° hasta 360°
		Rango de visión horizontal	52°-3.0°
		Velocidad de movimiento vertical y horizontal	Configurable de 0° a 80°/s
		Sensor de imagen	CMOS 1 / 2.8"
		IR	150m
		Protección	IP67, IK10
		Red	Ethernet 10BaseT/100BaseTX, PoE.
Alimentación de energía	24 VDC máximo 21 W PoE (802.3at)		
Certificación	CE, UL, FCC class A		
Estándar	ONVIF		
Analítica	Detección de rostro, Conteo de personas, metadato y contar con autotracking		
Accesorios de instalación	- El equipo debe de incluir los accesorios de instalación e inyectores PoE.		
Garantía	12 meses.		



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES Y LICITACIONES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Antonio Salomayor Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 87770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Roger C. Rodríguez Torres
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44763

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Wilmar Loayza Carrasco
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP. 107441

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Wilmar Loayza Carrasco
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD
CIP. N° 149480





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Item 5. CAMARA DOMO A COLOR INTERIOR DIA/NOCHE ALTA RESOLUCION

CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO			
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - CAMARA IP POE TIPO DOMO			
Ítem	Equipo	Descripción	
1	Cámara IP PoE tipo domo	El equipo deberá cumplir como mínimo las siguientes características	
		Tipo	Domo
		Funcionamiento	(día y noche)
		Compresión de video	H.265, MJPEG, H.264, H.265+
		Resolución	4.0 megapíxeles (2688X1520)
		Lente	Longitud focal entre 2.8 – 12 mm
		Tasa de transferencia	30 FPS
		Sensor de imagen	CMOS 1 / 2.8".
		Smart IR	40 m
		Protección	IP67, IK10
		Red	Ethernet 10 /100 Base T, PoE.
		Protocolos	HTTP, TCP/IP, IPv4/IPv6, UPNP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, DDNS, FTP, QOS
		Certificación	CE, UL y FCC class A
		Estándar	ONVIF
		Analíticas	Detección de rostro, conteo de personas y metadata
		Stream	4 streams de video
Accesorios de instalación	- El equipo debe de incluir los accesorios de instalación. Soporte de montaje en pared para la cámara en interiores.		
Garantía	12 meses.		



Item 6. CONTROLADOR DE PANTALLA DE VIDEO WALL

- Puertos de Entrada: HDMI 1.3 o superior y/o DVI (compatible con el ítem 12).
- Puertos de Salida como mínimo: 01 salidas Gigabit Ethernet, 03 salidas HDMI 2.0 para salida de video.
- Entrada y salida de audio: Entrada de audio acompañada de HDMI, salida de audio por HDMI o a través de la tarjeta de multifunción, se ajusta volumen de salida de audio.
- Deberá incluir software (perpetuo) de control, gestión y administración.
- Para la gestión de video debe ser **compatible con los equipos del ítem 11 y 12**.
- Debe incluir todos los accesorios y/o licencia para conectar todos los equipos suficientes para que funcione todo el sistema.
- Incluye: cables de conexión.
- Garantía de 24 meses.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Víctor Losada Carrasco
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD
CIP N° 149480

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
CUSCO
Ing. Omar Aburca Salazar
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP N° 167441

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Marco Antonio Salomayor Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 87770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Rogelio Rodríguez Torres
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44768

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.gob.pe/regioncusco



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Item 7. GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL

CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - GRABADOR DE VIDEO NVR DE 24 CANALES

Ítem	Equipo	Descripción	
4	grabador de video NVR de 24 canales	El equipo deberá cumplir como mínimo las siguientes características:	
		Numero de canales	24 canales
		Puertos PoE	16 puertos IEEE 802.3af 802.3at
		Formato de compresión de video	H.264, h.265, MJPEG y H.265+
		Salida de video	HDMI
		Resolución de grabación	24MP, 12MP, 8MP, 5MP, 4MP, 3MP y 1080P
		Velocidad de grabación	20 Mbps por canal
		Protocolos de red	HTTP, TCP/IP, IPv4/IPv6, UPNP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, IP Filter, DDNS, FTP
		Audio	Bidireccional: 1 entrada RCA/2 salida RCA
		Disco Duro	40 TB de almacenamiento instalados
		Interfaces	16 puertos RJ45 2 puerto HDMI 1 puertos de VGA
		Certificaciones	FCC, CE
		Protocolos de interoperabilidad	ONVIF
		Alimentación	100-240 VAC, 50-60 Hz
		Garantía	Minima de 12 meses.

Item 8. MANDO DE CONTROL DE CAMARAS DOMO

CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - CONSOLA JOYSTIC PARA CONTROL DE CAMARAS IP

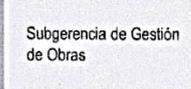
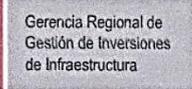
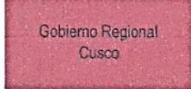
Ítem	Equipo	Descripción	
6	Consola Joystick para control de cámaras	Diseño	modular con teclado numérico
		Mando	Control secuencial
		Comentario	Los módulos interconectables, deben estar respaldados por una API abierta y publica Debe ofrecer un control rápido, eficaz y preciso a las cámaras de video y los videos grabados.
		Garantía	minima de 12 meses

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Marco Antonio Sotomayor Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 67774

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SEPARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
CUSCO
Ing. Roger C. Rodríguez Torres
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44763

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SEPARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
CUSCO
Ing. Onir Apurca Salazar
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP. 167441

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Wildor Loayza Carrasco
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD
CIP N° 149480



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Item 9. MONITOR LCD

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS – MONITOR - MONITOR LED				
Item	Cant.	Equipo	Descripción	
2	1	Monitor - Monitor Led	Pantalla	LCD con retroiluminacion LED
			Tamaño de pantalla	42.5" (pulgadas)
			Resolucion de Pantalla	1,920 x 1,080 Pixeles
			Brillo	330 cd / m ²
			Contraste	1200:1
			Angulo de Visión (H/V)	178°
			Conexiones	HDMI y/o Display Port
			Garantia	24 Meses



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRA
 SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Marco Antonio Salomayr Bragagnoli
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 87770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Ing. Roger C. Rodriguez Torres
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 44763

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Ing. Omar Abatca Soliman
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
 CIP. 107441

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Ing. Wlton L. Oviza Carrasco
 RESIDENTE DE ESPECIALIDAD
 CIP N° 149480





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Item 10. MONITOR LED

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS – MONITOR-MONITOR LED				
Item	Cant.	Equipo	Descripción	
3	1	Monitor - Monitor LED	Pantalla	LCD con retroiluminación LED
			Tamaño de la pantalla (pulgada)	23.8" plano
			Resolución de Pantalla	1920 x 1080 Pixeles
			Brillo	250cd/m2
			Contraste	1000:1
			Ángulo de Visión (H/V)	178° vertical / 178° horizontal
			Conexiones	HDMI Y DP
			Garantía mínima	24 Meses



Ing. Rogar C. Rodríguez Torres
INSPECCIÓN DE OBRAS
CIP: 44763

Item 11. PANTALLA LED

Como mínimo debe cumplir con las siguientes características:

- Tipo de pantalla: Videowall.
- Tamaño de bisel: 2.5mm o inferior
- Tamaño de pantalla: Ancho 110cm x 60cm Alto, como mínimo.
- Nits: 500 cdm2 como mínimo
- Resolución full HD
- Deberá tener una relación de aspecto de 16:9.
- Debe permitir la unión con otras pantallas en Formato videowall 3x1 (arreglo horizontal).
- Incluye: Estructura o rack de instalación en muro, cables de conexión de video y energía.
- La estructura o rack de instalación en muro debe ser con dimensiones diseñadas para la pantalla en formato individual o global (3x1).
- El material de la estructura o rack a utilizar (refuerzo, anclaje y sostenibilidad) será en acero.
- La estructura o rack debe ser diseñada para soportar el peso del total o individual de las pantallas (videowall), así como cualquier otro equipo adicional, como cables y soportes de montaje.
- La estructura o rack debe permitir un fácil acceso para el mantenimiento de las pantallas videowall, lo que puede incluir la posibilidad de desmontar partes de la estructura.
- La estructura o rack debe proporcionar una buena ventilación para evitar el sobrecalentamiento de las pantallas de videowall.

Ing. Marco A. C. Román Blagagnini
CIP: 9979



Ing. Marco A. C. Román Blagagnini
RESPORTE N° 14080

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomás Ytalo Condorayta N° 1101
Central Telefónica (051) 2011131 anexo 2207
www.gob.pe/regioncusco



12



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
 Cusco

Gerencia Regional de
 Gestión de Inversiones
 de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
 de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- La estructura o rack debe ser estable y resistente para evitar problemas con la alineación de las pantallas.
- Garantía de 24 meses.

Item 12. UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - COMPUTADORA DE ESCRITORIO - ESTACION DE TRABAJO - UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU			
Item	Cant.	Equipo	Descripción
			Procesador
			Cantidad de Cores o nucleos: 16 Cantidad de Subprocesos o Hilos: 24 Caché: 30 MB
			Memoria RAM
			16 GB Tipo: DDR5
			Almacenamiento
			1 TB SSD
			Tarjeta de Video
			8 GB
			Unidad Optica
			Opcional
			Conectividad
			Lan RJ45 (10/100/1000 Mbps)
			Puertos
			Display Port y/o HDMI USB 2.0 y/o 3.0 y/o 3.2 Universal Audio
			Sistema Operativo
			64 bits (Original), última versión disponible, no open source
			Adicionales
			Teclado Multimedia - Español Mouse Optico Cable de Poder
			Garantía
			24 meses



5. EMBALAJE Y ROTULADO

NO CORRESPONDE.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN

Ing. Rony C. Rodríguez Torres
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 44763

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS

Marco Antonio Sotomayor Bragagnini
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 87770



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PERSONEL Y SERVICIOS

Ing. Omar Aburca Sánchez
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
 CIP. 15744



Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101
 Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.gob.pe/regioncusco



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Comprende la instalación, montaje, configuración y capacitación de los equipos para el sistema de videovigilancia: grabador de video NVR, cámaras de video, pantalla video wall, equipo de gestión de video y joystick.
- La instalación de la estructura o rack para las pantallas videowall (formato 3x1) debe ser en muro, para lo cual el instalador deberá coordinar una visita técnica previa a la instalación. La estructura debe ser diseñada para soportar el peso del total de las pantallas de videowall, así como cualquier otro equipo adicional, como cables y soportes de montaje.
- Instalación del software de monitoreo en las estaciones de videovigilancia ubicadas en el ambiente de guardianía y en la sala de control audiovisual, el cual deberá dejar actualizado y operativo. El sistema de videovigilancia deberá permitir visualizar todas las cámaras de video vigilancia, debe permitir la visualización en los monitores video wall, además de permitir poder crear grupo de cámaras y creación de perfiles de usuarios.
- Instalación y configuración del hardware y software (licencias en el caso que se requiera); según la oferta presentada.
- Las cámaras de tipo domo deben ser instaladas en baldosa, por lo que el contratista debe considerar los materiales y accesorios de bajada desde la losa hacia la baldosa, con una separación de 50cm.
- El contratista estará a cargo de garantizar la correcta instalación de todos los tipos de cámaras (domo, bullet y móvil) por lo que debe incluir accesorios necesarios como tapas ciegas metálicas, tubería flexible, prensa estopas, brazos metálicos y/o conectores; con el objetivo de alcanzar un ángulo de visión libre de interferencias para cada cámara, de acuerdo a los planos adjuntos.
- Configuración de la grabación y almacenamiento por 24 horas de los archivos de video, asegurando que se guardarán por lo menos hasta los últimos treinta (30) días.
- Realizar las pruebas de funcionamiento integral de los componentes del sistema de videovigilancia.
- La instalación se ejecutará en la obra con dirección en: Calle Llaully S/N., Urb. San Luis, distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco.
- El Contratista deberá incluir DENTRO DE SUS COSTOS todo cuanto accesorio y herramientas (equipos, herramientas manuales, andamios y otros) que se necesite para realizar la instalación a un 100%.
- El Contratista no deberá escatimar en usar todos los accesorios necesarios para dar un alto nivel de acabado y estética a su trabajo.
- El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema de videovigilancia.
- EL cableado estructurado en categoría 6A se encuentra tendido por los 4 niveles de la infraestructura, así mismo existe conectividad en todos los puntos de salida de cámaras según los planos adjuntos.
- Todos los dispositivos y equipos instalados deben ser configurados y etiquetados adecuadamente para facilitar los trabajos de mantenimiento posterior a la instalación.
- La configuración de las credenciales de acceso se debe realizar en coordinación con el residente de especialidad.
- Realizar las pruebas de funcionamiento integral de los componentes del sistema de videovigilancia.

8. SISTEMA DE CONTRATACIONES

SUMA ALZADA

9. MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en Mano

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Marco Antonio Sotomayor Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 87770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES
Ing. Roger C. Rodríguez Torres
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44763

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.gob.pe/regioncusco



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

10. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial a todo defecto de fábrica será durante el tiempo indicado en el numeral 3 sobre las "características técnicas" para cada ítem, contabilizados a partir de la conformidad de la orden de compra.

La garantía cubre el reemplazo de los bienes por los defectos de fábrica, problemas prematuros en un producto o desajustes respecto a lo ofertado, y obliga al proveedor a subsanar esos fallos, sin costo alguno para la Entidad, el cual debe ser ejecutado en un plazo no mayor de 03 días luego de haber sido comunicado por la Entidad. La garantía obliga al proveedor brindar soporte técnico por avería o incidente a una interrupción parcial o total del sistema de videovigilancia; sin costo alguno para la Entidad, el cual debe ser ejecutado en un plazo no mayor de 12 horas luego de haber sido comunicado por la Entidad.

11. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

12. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O POSTOR

13.1 REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

Para realizar el Montaje e Instalación de los equipos, el proveedor deberá contar con especialistas capacitados y a nivel técnico, como requisito para garantizar la correcta implementación del sistema de videovigilancia; según el siguiente detalle:

13.1.1 Especialista (mínimo 01)

- Deberá ser Ingeniero Electrónico y/o Eléctrico y/o de Sistemas.
- Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de sistemas de videovigilancia, sistemas de cableado estructurado y/o soluciones tecnológicas en centros de salud y/o centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratación.
- Actividades: responsable de supervisar la instalación, configuración y pruebas para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de videovigilancia. Así mismo como la elaboración y validación del informe de actividades y los planos As-Built.

13.1.2 Técnico (mínimo 01)

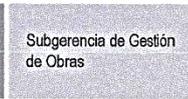
- Deberá ser Técnico y/o Bachiller. Electrónico y/o Electricista y/ Industrial y/o Electrotecnia y/o en automatización industrial.
- Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de sistemas de videovigilancia, sistemas de cableado estructurado y/o soluciones tecnológicas en centros de salud y/o centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratación.
- Actividades: responsable de realizar los trabajos de instalación, configuración y pruebas para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de videovigilancia.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. María Lorena Carrasco
RESOLUCIÓN N° 139430

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Ricardo Sotomayor
RESOLUCIÓN N° 139430

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Ricardo Sotomayor
RESOLUCIÓN N° 139430

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Rodrigo Rodríguez Torres
RESOLUCIÓN N° 139430



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

14.1 Lugar de entrega

Almacén de obra con dirección en Calle Llaully S/N., Urb. San Luis, distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco.

14.2 Plazo de entrega

El plazo de ejecución contractual es de treinta (30) días calendarios, los cuales serán computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, los cuales corresponden al siguiente detalle:

PLAZO DE ENTREGA DE BIENES	:	hasta los 13 días calendarios.
INSTALACIÓN Y MONTAJE	:	hasta los 28 días calendarios.
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	:	hasta los 30 días calendarios.

15. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Pruebas de Aceptación: referida a la realización satisfactoria del protocolo de pruebas de todos los equipos y el sistema de videovigilancia. Se efectuará, en presencia del Residente y supervisor de especialidad de la obra, todas las pruebas de los materiales, equipos y procedimientos que garanticen la calidad de las labores para la realización de dicho trabajo; asimismo, facilitará todos los medios necesarios para la adecuada supervisión de los trabajos.

16. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Residente General de Obra con Visto Bueno del Inspector General, previo informe del Residente de Especialidad de Comunicaciones y Redes Especiales con el visto bueno del inspector de especialidad; y con la presentación de los documentos entregables:

- Informe de los trabajos realizados, que incluye un archivo fotográfico, observaciones y recomendaciones. Se debe entregar a la conclusión de la ejecución.
- Se deberá adjuntar los manuales de usuario y operación como parte de la documentación suministrada con la adquisición del equipamiento, en formato digital.
- Documentos de Garantía Comercial.
- Planos As-Built (detalle de instalación y diagrama de conexiones o cableado)
- Datos del contratista y del soporte técnico donde estipule números de contacto para dar soporte técnico en caso de problemas de configuración de equipos y/o monitoreo.
- Protocolos de Pruebas.

Los entregables impresos (a, c, d, e, f) se entregarán en físico, en 04 ejemplares; asimismo todos los entregables serán entregados en formato digital en dispositivo CD y/o USB en un (01) ejemplar. Todos estos serán entregados para dar CONFORMIDAD.

17. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago: PAGO ÚNICO.

Condiciones de pago: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por parte del responsable del almacén de obra.



Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.gob.pe/regioncusco



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria (Residente de Obra con visto bueno del Inspector de Obra y de Residente de Especialidad de Comunicaciones y Redes Especiales) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.
- Guía de remisión.

18. MARCA CON UNA "X" SI EL BIEN PATRIMONIZABLE ES PARA USO DE LA ENTIDAD O PARA TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE PROYECTOS/PROGRAMAS Y OTROS EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

- USO DE LA ENTIDAD ()
- PARA TRANSFERENCIA (X)

19. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. OTRAS PENALIDAD

NO CORRESPONDE

21. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR O DEL POSTOR

El cumplimiento de las características técnicas mínimas definidos en los alcances del presente requerimiento, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de las hojas técnicas y/o fichas técnicas (DataSheets) y/o certificados y/o cartas de fábrica y/o catálogos de todos los bienes ofertados en idioma español y/o inglés; los que deberán ser numerados en cada uno de los acápites de la propuesta, los cuales deberán acreditar las características técnicas mínimas del numeral 4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual no deberá ser menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

- El contratista deberá cumplir con la LEY 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y su reglamento y modificatorias.
- El contratista asumirá la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a la entidad, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.
- Antes de comenzar los trabajos relacionados con su contrato, el Contratista debe verificar las condiciones existentes en la obra, debiendo informar al Residente de Instalaciones de Redes y Comunicaciones de cualquier condición que no permita realizar un trabajo de primera categoría. No se aceptará ningún reclamo posterior a menos que se informe por escrito antes de comenzar los trabajos.
- Todo personal del contratista debe contar con SCTR vigente (Salud y pensión), el cual deberá ser cubierto por el contratista y será presentado al responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del proyecto previo al inicio de los trabajos.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
Y/O SERVICIOS
SUBGERENCIA DE INVERSIONES
Ing. *Miriam Aldarca Salazar*
INFORMADOR DE ESPECIALIDAD
CIP. 167474

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
Y/O SERVICIOS
SUBGERENCIA DE INVERSIONES
Ing. *Rodríguez Torres*
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44763

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
Y/O SERVICIOS
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Marco Antonio Salamanca Gregorini
RESIDENTE DE OBRAS
CIP. 87774

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
Y/O SERVICIOS
SUBGERENCIA DE INVERSIONES
Ing. *[Firma]*
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD
CIP. N° 14930

[Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
Y/O SERVICIOS
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
CIP. N° 14930



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
CUSCO

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Todo el personal del contratista, deberá contar con los Equipos de Protección Personal Básicos, si se requiera algún implemento adicional, este será proporcionado por su contratista.
- El personal del contratista se sujetará al Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto, para lo cual, previo al inicio de los trabajos recibirá una charla de inducción por parte del área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del proyecto.
- Las instalaciones deben quedar completas y listas para su operación, sin omitirse nada en materiales y/o mano de obra para conseguir esta finalidad, aun cuando no esté específicamente mostrado en los planos y especificaciones técnicas.
- El contratista tiene la obligación de efectuar resanes y acabados de la totalidad de las zonas donde ha efectuado trabajos, lo cual incluye: muros, techos, pisos, puertas, ventanas, paredes, entre otros. Este resane incluye los acabados correspondientes. Todos los trabajos de obras civiles que sean necesarias para el servicio, operación y apropiada conservación, que incluyen el picado de paredes, tarrajeos, resane, cerramientos, pintado del color similar al existente (Si lo hubiere al momento de realizar el trabajo) y otros inherentes al proceso, están a cargo del contratista.
- Será de responsabilidad del contratista la protección completa de sus instalaciones hasta el final de la ejecución. Al terminar las instalaciones, el contratista deberá retirar las protecciones dejadas, así como limpiar y dar los acabados finales, dejando las áreas de trabajo completamente limpias y protegidas. Finalmente proceder a la limpieza de cuanto desperdicio exista al concluir la ejecución de las instalaciones.
- El Contratista debe presentar una check list de los equipos, herramientas, accesorios y demás que serán utilizados por el personal del contratista en muy buenas condiciones; y registrados previamente en guardiana.
- En caso que el contratista por efectos de los trabajos deteriore, manche o dañe la infraestructura o algún bien existente, deberá subsanarlo, repararlo totalmente. El gasto deberá correr por cuenta del Contratista, sin que ello genere un gasto a la Entidad. La reparación deberá realizarse de forma inmediata, con procedimientos adecuados y/o según los requerimientos y especificaciones técnicas dadas por la Entidad y/ o el COORDINADOR designado.
- El contratista deberá adecuarse al horario de trabajo establecido, caso contrario deberá tener autorización documentada por el residente principal de la obra

23. ANEXOS

Se adjuntan los planos en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1RGP-vZ1c4D7nDCqfooRTnJqlbH3ABYVA?usp=sharing>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Marco Antonio Salto Inayoc Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 87770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Roger C. Rodríguez Torres
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44763

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Otilio Abarca Salazar
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP. 42794

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Wildor Loayza Carrasco
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD
CIP N° 149480



Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.gob.pe/regioncusco



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: NO APLICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura
Subgerencia de Gestión de Obras
Ing. **Antonio Solomayor Bragagnini**
Inspector de Especialidad
CIP N° 149388

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura
Subgerencia de Gestión de Obras
Ing. **Antonio Solomayor Bragagnini**
Inspector de Especialidad
CIP N° 149388

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura
Subgerencia de Gestión de Obras
Ing. **Roger Rodríguez Torres**
Inspector de Especialidad
CIP N° 44763

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura
Subgerencia de Gestión de Obras
Ing. **Roger Rodríguez Torres**
Inspector de Especialidad
CIP N° 44763

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y/O CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y/O CABLEADO ESTRUCTURADO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Marco Antonio Salomayor Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 87770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Roger C. Rodríguez Torres
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44763

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Ana Bárbara Salazar
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP. 16741

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Wladimir Loayza Carrasco
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD
CIP N° 13948





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de Gestión
de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de sistemas de videovigilancia, sistemas de cableado estructurado y/o soluciones tecnológicas en centros de salud y/o centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratación; del personal clave requerido como ESPECIALISTA.</p> <p>Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de sistemas de videovigilancia, sistemas de cableado estructurado y/o soluciones tecnológicas en centros de salud y/o centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratación; del personal clave requerido como TÉCNICO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y BIENESTAR SOCIAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Antonio Sakomayor Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 87770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CUSCO

Ing. Roger C. Rodríguez Torres
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 44763

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
CUSCO

Ing. Otilia Aparca Salazar
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP. 197343

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Wildor Loayza Carrizosa
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD
CIP. N° 149486



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: NO APLICA.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y/O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y/O CABLEADO ESTRUCTURADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	--

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 ESPECIALISTA Ingeniero Electronico y/o Electrico y/o De Sistemas Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de sistemas de videovigilancia, sistemas de cableado estructurado y/o soluciones tecnológicas en centros de salud y/o centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratacion. - 01 TECNICO Tecnico y/o bachiller Electronico y/o Electricista y/o industrial y/o Electrotecnia y/o en Automatizacion Industrial Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de sistemas de videovigilancia, sistemas de cableado estructurado y/o soluciones tecnológicas en centros de salud y/o centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratacion. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-CR CUSCO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-CR CUSCO – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-CR CUSCO – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-CR CUSCO – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-CR CUSCO – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-CR CUSCO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-CR CUSCO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-CR CUSCO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-CR CUSCO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-CR CUSCO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-CR CUSCO – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.